



Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, en relación a la Reserva Micológica situada en el municipio.

En Ávila,

De una parte el Ilmo. Sr. **D. Carlos García González** con N.I.F. nº 06580769D, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

Y de otra parte, **D. Ignacio Veneros Crespo** con DNI nº 71338309Z Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos. Reconociéndose las partes, en el concepto en que intervienen, la capacidad legal y de representación necesarias para formalizar el presente Convenio, ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.

MANIFIESTAN

PRIMERO: La voluntad del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos y de la Diputación Provincial de Ávila es la de mejorar la infraestructura de la Reserva Micológica, en vistas a convertir la misma en todo un referente del micoturismo, fomentando con ello el desarrollo económico y social en la zona.

En relación a esto, hay que recordar que la Diputación de Ávila está involucrada en el proyecto MYCOTOUR, que busca precisamente atraer turismo micológico tanto nacional como internacional.

SEGUNDO: Las Diputaciones tal y como se recoge en el artículo 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.





Por todo lo expuesto, partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio, que tiene carácter administrativo, tiene por objeto reforzar la cooperación entre ambas entidades locales (Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos) para la mejora y el impulso de la Reserva Micológica situada en el término municipal, dicha mejora habrá de focalizarse en el acondicionamiento y mantenimiento de la reserva y de las actividades ambientales desarrolladas en la misma con el fin de fomentar la provincia de Ávila como destino de turismo de naturaleza y turismo micológico. La razón de la elección responde a que es una Reserva ya establecida, con una infraestructura importante y con el objetivo de convertirla en pionera en cuanto a su accesibilidad, con un recorrido inclusivo.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos se compromete

a:

1.- Autorizar las obras que pudieran realizarse por la Excm. Diputación Provincial de Ávila dirigidas al acondicionamiento, mejora en la accesibilidad y mantenimiento de la Reserva, con el fin de fomentar la provincia de Ávila como destino de turismo de naturaleza y turismo micológico.

2.- Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del citado acondicionamiento y mantenimiento de la Reserva Micológica y de las actividades ambientales desarrolladas en la **misma**, referentes tanto al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del proyecto.





3.- Mostrar en lugar visible en la Reserva Micológica **el logotipo** de la Diputación Provincial de Ávila.

4.- Permitir el acceso a la Reserva en el marco de desarrollo de actividades educativas organizadas por la Diputación, tales como el tradicional curso “Conoce los hongos de Ávila”.

La Diputación Provincial de Ávila se compromete a:

1.- La ejecución de las obras para el acondicionamiento, mejora de la accesibilidad y mantenimiento de la Reserva Micológica situada en el municipio de Navarredonda de Gredos, en relación con el proyecto europeo MYCOTOUR, del que la Diputación de Ávila es partícipe y que comprenderá las siguientes acciones en mayor o menor medida hasta agotar la partida correspondiente:

- Restauración de la señalética.
- Habilitación de sectores para la instalación de riegos que permitan estudiar las diferencias en la producción micológica en base a la disponibilidad de agua aportada a cada uno.
- Reparación del vallado exterior.
- Instalación de un vallado interior, que sirva para la delimitación de la Reserva en dos sectores, uno dedicado a la Reserva Micológica, y el segundo con la celebración de campamentos como uso principal, instalación de una puerta de doble hoja para el acceso de vehículos y personas a la zona del aula.





- Apertura y adecuación de la senda, con un trazado definido sobre el suelo y con la instalación y adaptación de elementos que garanticen la accesibilidad a la Reserva.
- Instalación de cámaras de videovigilancia.
- Instalación los siguientes elementos en el entorno del aula:
 1. 2 troncos, preferentemente de Quercus, inoculados con Lentinula edodes (shiitake).
 2. 2 alpacas de paja inoculadas con Pleurotus ostreatus.
- Sustitución o mejora de la cartelería y paneles explicativos.
- Mantenimiento adecuado de las infraestructuras ya existentes.

A su vez, **ambas entidades** se comprometen a la creación de una **Comisión Paritaria**, conformada por el mismo número de miembros representantes de ambas entidades locales firmantes del presente Convenio, dicha Comisión se configura como un órgano colegiado de gestión de la Reserva Micológica situada en Navarredonda de Gredos, además, la Comisión se encargará del seguimiento, vigilancia e interpretación de la aplicación de lo dispuesto en el presente Convenio.

TERCERA.- PRECIO DEL CONVENIO

Ambas partes acuerdan que el presente convenio no devengará contraprestación económica o pago alguno para ninguna de las partes firmantes del acuerdo.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN





El presente convenio extenderá su vigencia 4 años desde su formalización, con posibilidad de acuerdo en contrario por las partes.

Independientemente de la vigencia establecida, será causa de resolución del convenio el incumplimiento del mismo por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta, en función de la parte que haya incumplido y del momento en que éste se produzca.

Previa solicitud por alguno de los intervinientes realizada al menos un mes antes del fin de la fecha de expiración de vigencia del convenio, éste podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes tomando antes de que expire su vigencia inicial, con un máximo de otros cuatro años de vigencia adicionales.

También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes pertinentes, el convenio podrá ser objeto de modificación.

QUINTA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación de la ley 9/2017 de contratos del sector público.

No obstante, los principios de dicha ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

Asimismo, este convenio de colaboración no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre Diputación Provincial de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto. Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo citado.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

En prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
NAVARREDONDA

DIPUTACIÓN DE ÁVILA
GREDOS

EL ALCALDE DE

DE

Fdo.: Carlos García González
Veneros Crespo

Fdo: Ignacio

